INFORME DEL REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Ltda
COFINAL LTDA.

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional "COFINAL LTDA", los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018 y los Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por el período que terminó en esta fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión

Los Estados Financieros tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la Situación Financiera de la Cooperativa de Ahorro y crédito Nacional COFINAL LTDA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, así como Estado de Resultado, Cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo terminados en esta fecha de conformidad con el marco de información que le corresponde a la cooperativa, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas reglamentadas para Colombia, expuestas en DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Fundamento de Opinión

La auditoría se realizó de acuerdo con las NIAS expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015, modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal"

La revisoría fiscal cuenta con independencia de conformidad con los requerimientos del código de ética emitido por la IFAC y lo establecido en la Ley 43 de 1990.

La evidencia de auditoria obtenida a proporcionado base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas reglamentadas para Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los Estados Financieros. En dicha evaluación del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los Estados Financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar mi opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La Gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al sistema de seguridad social integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior y en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Cooperativa ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de Delegados y Consejo de Administración.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Asociados se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administración.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de Diciembre 2018 La Cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- g) La cooperativa realizo la implementación de SARLAFT, dando cumplimiento a las circulares Externas 04 y 010 de 2017, expedida por la Superintendencia de la Económica Solidaria.
- h) La cooperativa cumplió con lo determinado en el numeral 4 del artículo 19 de Estatuto Tributario y el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, con respecto a la apropiación de recursos Fondo de Educación y solidaridad: "se destina de manera autónoma por las Cooperativas a financiar cupos y programas de Educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. El beneficio neto o excedente de estas entidades estará sujeto a impuesto cuando lo destinen en todo o en forma parte diferente a lo establecido en este artículo y en la legislación Cooperativa vigente" y se adiciona el inciso por el artículo 10 de la Ley 1066 de 2006, el cual manifiesta "El cálculo de este beneficio neto o excedente se realizará de acuerdo a como lo establezca la ley y la normatividad cooperativa vigente".

Otros Asuntos

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de actos administrativos de la Cooperativa se ajustan a los Estatutos y a las instrucciones de la Asamblea General y Consejo de Administración.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Cooperativa y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

El presente dictamen se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2019, para uso exclusivo de Sexagésima Séptima (67) Asamblea General Ordinaria de Delegados, correspondiente a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL - COFINAL LTDA.

Revisor Fiscal de "COFINAL LTDA"

San Juan de Pasto, Febrero 26 de 2019.

Dirección: Calle 16B No 35-20